

ACUERDO No. SO-033-2016

Tegucigalpa, M.D.C.; 24 de mayo de 2016.

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que según el Artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública el **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano de la Administración Pública, responsable de promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública.

CONSIDERANDO (3): Que la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, en su Artículo 11 Numeral 7 le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (4): Que entre las atribuciones que el Artículo 12 del **REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** le concede al **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** está la de Aprobar el Plan Operativo Anual y su correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados.

CONSIDERANDO (5): Que la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, en su artículo 1 establece que su finalidad es el desarrollo y ejecución de la política nacional de transparencia, así como el ejercicio del derecho de toda persona al acceso a la Información Pública para el fortalecimiento del Estado de Derecho y consolidación de la democracia mediante la participación ciudadana.

CONSIDERANDO (6): Que de acuerdo al Artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, inciso b) corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS** "Aprobar la suscripción de contratos, bases de colaboración y demás actos consensuales a celebrarse con terceros".

CONSIDERANDO (7): Que el **DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**, es un **DERECHO UNIVERSAL FUNDAMENTAL**, protegido por el artículo 13 de la **CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS**, importante para la consolidación, el funcionamiento y la preservación de los sistemas democráticos, por lo cual ha recibido un alto grado de atención, tanto por los Estados miembros de la OEA como por la doctrina y la jurisprudencia internacional.

CONSIDERANDO (8): Que el **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es miembro de la **RED TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN (RTA)** cuya **Misión** es "Generar espacios permanentes de diálogo, cooperación e intercambio de conocimientos y experiencias entre autoridades de América Latina en materia de transparencia y derecho de acceso a la información pública".

CONSIDERANDO (9): Que de acuerdo con el numeral 10) del Artículo 11 de **LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, entre las funciones y atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, se establece otras afines y necesarias para alcanzar las finalidades del **IAIP**.

CONSIDERANDO (10): Que el diecinueve (19) de noviembre del año dos mil quince (2015) en el marco del **X ENCUENTRO DE LA RED DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (RTA)**, celebrado en **Punta del Este, Uruguay**, el **IAIP** por unanimidad de votos fue electo miembro propietario del **CONSEJO DIRECTIVO DE LA RTA** y también se seleccionó a Honduras como país sede, para celebrar el **XI ENCUENTRO DE LA RED DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (RTA)**, los días 7 y 8 de abril del año dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO (11): Que en sesión de fecha ocho (08) de marzo del año dos mil dieciséis (2016), según **ACTA SO-008-2016**, el **PLENO DE COMISIONADOS** por **MAYORÍA DE VOTOS**, acordó: Aprobar la cantidad estimada de **OCHENTA MIL LEMPIRAS (L. 80.000.00)** para apoyar el proyecto del evento de la **RED DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (RTA)**, a realizarse los días 6, 7 y 8 de abril del año dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO (12): Que en sesión de fecha ocho (08) de marzo del año dos mil dieciséis (2016), según consta en **ACTA SO-008-2016**, el **PLENO DE COMISIONADOS** conoció de parte de la **GERENCIA ADMINISTRATIVA**, el informe financiero final de los gastos erogados en el encuentro de la **RED DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (RTA)**, celebrado del 6 al 8 de abril del año dos mil dieciséis (2016) y refleja un incremento de **MIL CUATROCIENTOS**



NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 44/100 (L. 1,498.44) con relación a los **OCHENTA MIL LEMPIRAS (L. 80,000.00)**, que se estimaron y se aprobaron en sesión de fecha ocho (08) de marzo del año dos mil dieciséis (2016), según **ACTA SO-008-2016**. Asimismo la **GERENCIA ADMINISTRATIVA** informó que el incremento se debió, fundamentalmente, al no cumplimiento del compromiso asumido por la **SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO** de cubrir los gastos de una cena en el Hotel Intercontinental.

CONSIDERANDO (13): Que entre las Atribuciones de la Gerencia Administrativa: está la de Coordinar, dirigir y supervisar las actividades de la Administración del Instituto con el objeto de que las mismas se lleven a cabo de la mejor forma posible, optimizando los recursos de que dispone, cumpliendo con los objetivos que el Pleno ha planteado ante la gerencia administrativa.

CONSIDERANDO (14): Que la Gerencia Administrativa es pilar fundamental del **IAIP**, para alcanzar el logro de los objetivos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública en su artículo 2, que justifican su existencia ante la sociedad hondureña y que es necesario fortalecer con herramientas, material, equipo y talento humano necesario para el desarrollo e implementación de dicha Ley.

CONSIDERANDO (15): Que en sesión de fecha ocho (08) de marzo del año dos mil dieciséis (2016), según consta en **ACTA SO-008-2016**, el **PLENO DE COMISIONADOS ACORDÓ** dar por recibido y refrendar el informe financiero final de los gastos erogados en el evento de la Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública (RTA).

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 8 y 11, numeral 7, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006 y Punto Número Cuatro (4) del Acta Número 31 de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 08 de agosto del 2012 y 05 de noviembre de 2014.



ACUERDA

PRIMERO: Dar por recibido y refrendado el informe financiero final de los gastos erogados en el evento de la **Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública (RTA)**, por el monto de **OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 44/100.**

SEGUNDO: Hacer las transcripciones de Ley.

TERCERO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata

NOTIFÍQUESE Y EJECÚTESE.



DAMIÁN GILBERTO PINEDA REYES
Comisionado Presidente del Pleno



GUSTAVO ADOLFO MANZANARÉS VAQUERO
Comisionado Secretario del Pleno